



MENDOZA
GOBIERNO

Ministerio de Economía y Energía

Mendoza Activa

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO A LA 2 da CONVOCATORIA ANR
MAQUINARIA AGRÍCOLA, MALLA ANTIGRANIZO Y RIEGO Y OTROS - MENDOZA
ACTIVA (INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL)**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto regular el acceso a la Convocatoria ANR MAQUINARIA AGRÍCOLA, MALLA ANTIGRANIZO y RIEGO Y OTROS – MENDOZA ACTIVA (INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL) destinado a otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) para potenciar la unidad productiva de los cultivos, y obtener alta productividad (bajo costo unitario), como consecuencia de la incorporación de tecnología de producción. Con el alcance establecido en la Ley 9243 (B.O. 08/08/2020).

El ANR del presente Pliego de Bases y Condiciones está destinado a la adquisición de maquinaria agrícola o agroindustrial nueva o usada, equipos agrícolas y/o agroindustriales nuevos, compra e instalación de malla antigranizo y sistemas de riego presurizados (goteo – aspersión- bombas- motores nuevos- tableros – microaspersión – pivot). Esquema de entrega “llave en mano”. Y también métodos de defensa activa contra heladas sistema llave en mano. Invernaderos, sistemas llave en mano. Infraestructura para cultivos hidropónicos. Estructuras de apoyo.

También se podrán incluir proyectos de adquisición de maquinarias para prestadores de servicios agrícola.

El monto total de fondos destinados a la presente convocatoria es de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.000.000)

GLOSARIO

FTYC: Es la **ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CRECIMIENTO** Entidad encargada de realizar la auditoría previa, de seguimiento propuestas y auditoría final de las propuestas. El FTYC efectuará su tarea a través de sus propios técnicos o de profesionales externos.

IDR: Es la **FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL** Entidad encargada de realizar la auditoría previa, de seguimiento propuestas y auditoria final de las propuestas. El IDR efectuará su tarea a través de sus propios técnicos o de profesionales externos.

POSTULANTES ADMITIDOS

Los Postulantes podrán ser Personas Humanas o Jurídicas o Fideicomisos que Los Postulantes podrán ser Personas Humanas o Jurídicas o Fideicomisos que revistan la condición de EMPRESAS MiPyMES conforme se determina en la Resolución 220/2019 SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, tengan como finalidad la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la presente convocatoria y se desempeñen como Productores Primarios (micro, pequeños y medianos) del sector agrícola.

POSTULANTES EXCLUIDOS

Resultan excluidos quienes se encuentren en las causales del punto 4 del Pliego de Condiciones Generales y los siguientes:

- Las Personas Jurídicas cuyo capital accionario -total o parcial- pertenezca a empresas constituidas en el extranjero y no tengan sucursal constituida en la Provincia de Mendoza.
- Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal).

OTORGAMIENTO

El ANR para las Propuestas de inversión será de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los componentes autorizados netos de I.V.A. de las inversiones a realizar, con un monto máximo global que otorga la Provincia para el presente Programa CONVOCATORIA ANR MAQUINARIAS, MALLA Y RIEGO Y OTROS MENDOZA ACTIVA de hasta en pesos 720 millones en proyectos.

El monto adjudicado se liquidará a los adjudicatarios, una vez aprobados los gastos y verificada la efectiva ejecución de la inversión, según se determine mediante la correspondiente auditoría, y en la siguiente proporción un quince por ciento (15%) en efectivo, un diez por ciento (10%) en crédito fiscal y un quince por ciento (15%) en tarjeta de consumo (servicios) o billetera digital.

COMPONENTES

COMPONENTES AUTORIZADOS

Se consideran componentes autorizados las inversiones en que incurra el Postulante durante la ejecución de la Propuesta de Inversión que tengan directa relación con el Proyecto, incluido los siguientes:

- Materiales, Accesorios e instalación de malla antigranizo (esquema de entrega llave en mano).
- Adquisición de maquinaria agrícola y/o agroindustrial nueva o usada.
- Sistemas de riego presurizados (goteo – aspersión – motores nuevos - tableros- bombas- microaspersión – pivot). Esquema de entrega “llave en mano”.
- Sistemas de defensa activa contra heladas esquema de entrega llave en mano.
- Invernaderos sistema llave en mano
- Infraestructura para cultivos hidropónicos.
- Estructuras de apoyo

Para el caso de maquinaria usada, ésta deberá ser provista por una empresa especializada en el rubro. En tal caso deberá presentar presupuesto y factura oficial, emitida por dicha empresa.

COMPONENTES NO AUTORIZADOS

No se podrán reembolsar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- b) Gastos generales de administración y en personal de los beneficiarios.
- c) Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertido.
- d) Pago de impuestos.
- e) Inversiones financieras, tales como transferencias de activos, adquisición de acciones, entre otros.
- f) Compra de vehículos automotores.

- g) Afectación a la Propuesta de terrenos y/u obra civil existente.
- h) Afectación a la Propuesta de rodados existentes.
- i) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- j) Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- k) Refinanciación de pasivos.
- l) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación a la Convocatoria.
- m) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.
- n) Los honorarios del Responsable Técnico y/o Gestor de la Propuesta objeto de la presente Convocatoria.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las erogaciones destinadas a la ejecución de las inversiones deberán completar el monto de la inversión reembolsable en un plazo máximo de HASTA DOCE (12) MESES contados desde la fecha de la firma del contrato.

DOMICILIO ESPECIAL

El/Los postulantes/s deberán constituir un domicilio especial por proyecto, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su emprendimiento, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito y el nuevo deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

Se considerará domicilio especial aquel que fuera declarado por el postulante en el formulario de Solicitud de ANR.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico en la que deberá configurar el aviso de recepción automática, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de recepción que figure en el acuse de recibo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito.

Se considerará domicilio electrónico aquel que fuera declarado por el postulante en el formulario de Solicitud de ANR.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN

Forma de presentación de las Propuestas

Los aspirantes deberán iniciar su trámite a través de la plataforma www.economia.mendoza.gov.ar click Mendoza Activa completando los datos y la documentación requerida.

Una vez que hayan sido revisados los formularios y presentada la totalidad de la documentación, se notificará al interesado si su proyecto ha sido admitido en función de los criterios de admisibilidad fijados en la presente.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y de toda la documentación adjuntada.

Formulario

A los fines de la presentación de Propuestas de Inversión, los interesados deberán completar la totalidad de los formularios que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones. Los mismos serán cargados vía plataforma www.economia.mendoza.gov.ar. Click Mendoza Activa

Será imprescindible la inclusión de un listado detallado de las inversiones a realizar, el que deberá incluir su descripción técnica.

a. Documentación a presentar

Los formularios de solicitud deberán estar acompañados de la siguiente documentación, según se trate de Persona Humana o Jurídica o Fideicomiso, no obstante, de la requerida en el pliego de condiciones generales:

i. Persona Humana

- a) Copia del DNI., L.E. o L.C. (2 primeras hojas y la de último cambio de domicilio)
- b) Constancia de inscripción ante la AFIP.
- c) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- d) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación a la Convocatoria, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen. En caso de que la situación del postulante no se encuentre regularizada, la misma deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por dicha repartición al momento de la firma del contrato.
- e) En el caso de responsables de Monotributo o inscriptos en el registro de efectores, copia del último pago realizado.
- f) En caso de tributar Impuesto a las Ganancias, presentar la última Declaración Jurada.
- g) Constancia de inscripción en el Registro de Uso de la Tierra. Excepto empresas prestadoras de servicios agrícolas radicadas en la provincia de Mendoza.
- h) En relación al inmueble:
 - I. En el caso que el Postulante sea el titular dominial del inmueble o bien éste sea de carácter ganancial y se encuentre inscripto registralmente a nombre del cónyuge no titular del Proyecto, o en condominio con éste: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en

el que se encuentra registrado y plano de mensura actualizado.

- II. Cuando el Postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia certificada del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado, con una duración mínima de cinco (5) años. En caso contrario se deberá justificar respecto a la inversión a realizar. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
 - III. Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de cinco (5) años. En caso contrario se deberá justificar respecto a la inversión a realizar. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- i) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - j) Facturas proformas o Presupuesto correspondiente a cada uno de los componentes de las inversiones a realizar, que especifiquen sus características técnicas y contengan detalle de cantidades y precios unitarios netos de iva. Para los ítems cotizados en moneda extranjera deberán indicar el tipo de cambio utilizado para su conversión a moneda nacional en la planilla correspondiente. El Ministerio de Economía podrá solicitar más de un presupuesto si se considera necesario.
 - k) Copia del primer testimonio de la propiedad donde se efectúe la inversión, certificado por escribano público. Para el caso que de la documentación aportada no surja constancia que acredite la provisión de agua para riego en el inmueble de localización del proyecto, acompañar la respectiva constancia
 - l) Constancia de CBU.
 - m) Croquis de la propiedad a beneficiar con detalle de cuarteles.
 - n) Certificado de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa

("Certificado MiPyME"), o en su defecto, declaración jurada de reunir las condiciones para acceder a dicho certificado.

Para el caso de tratarse de adquisición de maquinaria agrícola o agroindustrial para la realización de servicios en el sector agrícola, no se deberá presentar los ítems relacionados al inmueble, RUT, copia de la escritura de propiedad y croquis de cuarteles

ii. Personas Jurídicas

- a) En relación al inmueble:
 - a. En el caso que el Postulante sea el titular dominial del inmueble: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado y plano de mensura actualizado.
 - b. Cuando el Postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia certificada del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado, con una duración mínima de cinco (5) años. En caso contrario se deberá justificar respecto a la inversión a realizar. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
 - c. Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de cinco (5) años. En caso contrario se deberá justificar respecto a la inversión a realizar. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- b) Sociedades en formación: acta constitutiva, estatutos y certificado de inicio de trámite en la Dirección de Persona Jurídica con firma debidamente certificada por autoridad competente.
- c) Sociedades constituidas: Copia del Estatuto o Contrato Social, última Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, de la cual surja la distribución de cargos del Órgano de Administración de la Sociedad, certificada por Escribano Público. Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder vigente que acredite tal condición, certificada por Escribano Público.

- d) Constancia de inscripción ante la AFIP.
- e) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- f) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación a la Convocatoria, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen. En caso de que la situación del postulante no se encuentre regularizada, la misma deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por dicha repartición al momento de la firma del contrato.
- g) Ultima declaración jurada del impuesto a las ganancias.
- h) Constancia de inscripción en el Registro de uso de la Tierra. Excepto empresas prestadoras de servicios agrícolas radicadas en la provincia de Mendoza.
- i) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- j) Facturas proformas o Presupuesto correspondiente a cada uno de los componentes de las inversiones a realizar, que especifiquen sus características técnicas y contengan detalle de cantidades y precios unitarios netos de iva. Para los ítems cotizados en moneda extranjera deberán indicar el tipo de cambio utilizado para su conversión a moneda nacional en la planilla correspondiente. El Ministerio de Economía podrá solicitar más de un presupuesto si se considera necesario.
- k) Copia del primer testimonio de la propiedad donde se efectúe la inversión, certificado por escribano público. Para el caso que de la documentación aportada no surja constancia que acredite la provisión de agua para riego en el inmueble de localización del proyecto, acompañar la respectiva constancia

- l) Constancia de CBU.
- m) Croquis de la propiedad a beneficiar con detalle de cuarteles.
- n) Certificado de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa ("Certificado MiPyME"), o en su defecto, declaración jurada de reunir las condiciones para acceder a dicho certificado.

Para el caso de tratarse de adquisición de maquinaria agrícola o agroindustrial para la realización de servicios en el sector agrícola, no se deberá presentar los ítems relacionados al inmueble, RUT, copia de la escritura de propiedad y croquis de cuarteles

iii)Fideicomisos

- a) En el caso que el Postulante sea el titular dominial del inmueble: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado y plano de mensura actualizado.
- b) Cuando el Postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia certificada del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado, con una duración mínima de cinco (5) años. En caso contrario se deberá justificar respecto a la inversión a realizar. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- c) Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de cinco (5) años. En caso contrario se deberá justificar respecto a la inversión a realizar. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- d) Constancia de inscripción ante la AFIP.
- e) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- f) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación a la Convocatoria,

emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen. En caso de que la situación del postulante no se encuentre regularizada, la misma deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por dicha repartición al momento de la firma del contrato.

- g) En el caso de responsables de Monotributo o inscriptos en el registro de efectores, copia del último pago realizado.
- h) En caso de tributar Impuesto a las Ganancias, presentar la última Declaración Jurada.
- i) Constancia de inscripción en el Registro de Uso de la Tierra. Excepto empresas prestadoras de servicios agrícolas radicadas en la provincia de Mendoza.
- j) Contrato de constitución del Fideicomiso debidamente certificado por Notario Público.
- k) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- l) Facturas proformas o Presupuesto correspondiente a cada uno de los componentes de las inversiones a realizar, que especifiquen sus características técnicas y contengan detalle de cantidades y precios unitarios netos de iva. Para los ítems cotizados en moneda extranjera deberán indicar el tipo de cambio utilizado para su conversión a moneda nacional en la planilla correspondiente. El Ministerio de Economía podrá solicitar más de un presupuesto si se considera necesario.
- m) Constancia de CBU.
- n) Copia del primer testimonio de la propiedad donde se efectúe la inversión, certificado por escribano público. Para el caso que de la documentación aportada no surja constancia que acredite la provisión de agua para riego en el inmueble de localización del proyecto, acompañar la respectiva constancia
- o) Croquis de la propiedad a beneficiar con detalle de cuarteles. Excepto empresas

prestadoras de servicios agrícolas radicadas en la provincia de Mendoza.

- p) Certificado de acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa ("Certificado MiPyME"), o en su defecto, declaración jurada de reunir las condiciones para acceder a dicho certificado.

Para el caso de tratarse de adquisición de maquinaria agrícola o agroindustrial para la realización de servicios en el sector agrícola, no se deberá presentar los ítems relacionados al inmueble, RUT, copia de la escritura de propiedad y croquis de cuarteles.

A los fines de la firma del contrato y la documentación solicitada, deberán designar a un representante con facultades suficientes.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVERSIÓN

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Para obtener la admisibilidad se analizará que:

- La Documentación a presentar requerida en los Pliegos General y Particular esté completa.
- La Propuesta de Inversión detalle las mejoras a realizar, y que las mismas se relacionan con los objetivos de la Propuesta.

Es causal de rechazo y no admisión al programa aquellos postulantes que no presenten, ante el requerimiento documentación o información adicional o faltante, así como aclaraciones respecto de la adjuntada, en el plazo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente al de su notificación.

La gestión de las solicitudes o propuestas se realizará en la plataforma www.tickets.mendoza.gov.ar.

La admisión al Programa no implica la aprobación del Proyecto, por lo que el postulante no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

AUDITORIA PREVIA

El FTyC, IDR o el organismo que Ministerio de Economía y Energía designe, elaborará un Informe Técnico, mediante el cual se evaluará la factibilidad del proyecto objeto de la solicitud.

El equipo técnico podrá requerir información o documentación adicional necesaria para evaluar el proyecto y la inversión. El requerimiento de documentación o información adicional o faltante, así como aclaraciones respecto de la adjuntada deberá ser acompañada por el postulante en el plazo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente al de su notificación, caso contrario será causal de rechazo.

En caso de que la evaluación de factibilidad del proyecto no fuera aprobada, el proyecto será rechazado y desestimado.

EVALUACIÓN Y SELECCION DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN

La evaluación de los Proyectos será realizada por el Ministerio de Economía y Energía o por quien este designe.

Es considerado requisito no subsanable, y por ende se tendrá por desistido del Proyecto, la Propuesta en la que se constate la falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos.

Durante el proceso de evaluación el Ministerio de Economía y Energía y/o Comité está facultado para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de resultar desestimado del Programa Mendoza Activa.

Los resultados de la evaluación serán remitidos al Comité Ejecutivo, quien propondrá al Ministerio de Economía y Energía de Gobierno de Mendoza los Proyectos que alcancen la viabilidad en los tres criterios (técnico, económico y legal), a los efectos de su adjudicación.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para todos los Proyectos que cumplieren con la viabilidad en los tres criterios: económico, técnico y legal indicado precedentemente, se otorgará el beneficio a los presentados primero en el tiempo y hasta que los fondos del Concurso se agoten.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar los Proyectos son:

Análisis Técnico: En el caso de corresponder, analistas técnicos efectuarán una visita al inmueble en el cual se desarrollará el Proyecto a fin de constatar las condiciones en que actualmente el Postulante lleva a cabo sus actividades y su adecuación al Proyecto. Asimismo, evaluarán la razonabilidad de los presupuestos acompañados. En base a la documentación e información incluida en la Propuesta y a la visita, en su caso, se emitirá un informe que concluirá sobre la viabilidad técnica del Proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto por el Postulante en su Propuesta, el Ministerio de Economía y Energía podrá modificar los valores de las inversiones allí expresados por aquellos recomendados por el auditor técnico en su informe.

El informe de análisis técnico deberá incluir el monto del ANR sugerido en pesos argentinos.

Análisis Económico: Los analistas económicos efectuarán el análisis de la documentación de carácter impositivo relacionada con el Postulante, la de carácter económico y financiero del Proyecto, la razonabilidad de los presupuestos acompañados, y la capacidad empresarial del Postulante, concluyendo acerca de la viabilidad económica del Proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto por el Postulante en su Propuesta, el Ministerio de Economía y Energía podrá modificar los valores de las inversiones allí expresados por aquellos recomendados por el analista económico en su informe.

El informe de análisis económico deberá incluir el monto del ANR sugerido en pesos argentinos.

Análisis Legal: Los analistas letrados constatarán la adecuada acreditación de capacidad legal y/o personería jurídica del Postulante para participar del Programa y la documentación relativa al inmueble de localización del Proyecto, en caso de corresponder.

En el caso de que algún área de análisis emitiese un informe de No Viabilidad, la Propuesta será desestimada.

Ante la insuficiencia de fondos para atender a todas las solicitudes, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, mejor en el derecho, tomando como fecha de corte la de cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad y su notificación

ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza procederá a la adjudicación mediante acto administrativo que será notificado al postulante.

LIQUIDACIÓN DEL ANR

El monto adjudicado se liquidará, una vez aprobado los gastos, en la siguiente proporción un quince por ciento (15%) en efectivo, un diez por ciento (10%) en crédito fiscal y un quince por ciento (15%) en tarjeta de consumo (servicios) o billetera digital.

El adjudicatario deberá adjuntar factura fiscal emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, remito de entrega y recibo de pago. El Ministerio de Economía y Energía deberá prestar conformidad a la mencionada solicitud.

Los ANR se liquidarán previa aprobación de auditoría de verificación de la inversión total. Para el reembolso de gastos, el pago del ANR sólo podrá solicitarse cuando la inversión haya sido cancelada por parte del Adjudicatario y finalizados los trabajos. En tal instancia, el Adjudicatario deberá presentar ante el Ministerio una nota con la solicitud de reembolso por el monto que corresponda, adjuntando factura electrónica emitida a su nombre y respaldatoria de la compra, remito de entrega y recibo de pago.

Los desembolsos y beneficios del programa se hará contra la efectiva realización de la inversión, la cual será verificada físicamente y documentalmente por la auditoría técnica. Las inversiones comprometidas en el Formulario de Solicitud, y en concordancia con el desembolso aprobado deben encontrarse ejecutadas por adjudicatario para que proceda el reintegro de los gastos/inversiones. El reintegro de los gastos se realizará en una única vez y cuando se encuentre realizada la totalidad de la inversión comprometida, contra la entrega de toda la documentación solicitada y con la aprobación del informe técnico final.

En caso de no resultar aprobada la auditoría técnica final y/o que el Ministerio de Economía y Energía no diera conformidad a la documentación acompañada, no se procederá al otorgamiento del beneficio.

AUDITORÍAS

a. Auditoría previa.

Luego de la presentación de la totalidad de la documentación, el equipo técnico del Fondo para la Transformación y Crecimiento o del IDR, elaborará un informe en base a una auditoría previa realizada en el domicilio en el que se desarrollará la inversión.

a. Auditoría Final

Con posterioridad a la firma del Contrato, el aporte de la contraparte destinado a la inversión o erogación a realizar deberá ser demostrado físicamente y documentalmente mediante la efectiva realización de las inversiones comprometidas en el Formulario de Solicitud de ANR, y en concordancia con el desembolso aprobado.

El cuerpo de auditores técnicos elaborará un informe final respecto de la efectiva realización de las inversiones comprometidas del contrato suscripto. A tal efecto, se efectuará una visita final al lugar de localización de la Propuesta.

La identificación de irregularidades o desvíos en la auditoría final habilitará al Ministerio y/o Fideicomiso a no otorgar el desembolso del ANR y los beneficios del proyecto.

En caso que se verifique que el adjudicatario hubiera utilizado en un fin distinto al presentado, el Ministerio de Economía y Energía podrá considerarlo causal de resolución del contrato celebrado y causal de pérdida del beneficio.

Auditorías posteriores

El Ministerio de Economía y Energía de Mendoza se reserva la facultad de realizar auditorías físicas de las Propuestas de Inversión que hubieren recibido ANR, dentro del período de dos (2) años contados a partir de la entrega del último desembolso, pudiendo, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, solicitar la devolución del ANR entregado.

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ADJUDICATARIOS

Los Postulantes cuyas Propuestas de Inversión resulten adjudicados asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

- a) Firmar los Contratos requeridos y en los tiempos establecidos por el Ministerio de Economía

y Energía a fin de formalizar la entrega de los ANR.

- b) Ejecutar las inversiones y/o efectuar las erogaciones incluidas en la Propuesta de Inversión aprobada y adjudicada, en su totalidad y en los plazos previstos en el Contrato, debiendo aportar todos los recursos adicionales necesarios para su completa e ininterrumpida ejecución.
- c) Proporcionar toda la información que puedan requerida por el Ministerio de Energía y Economía, y que el Adjudicatario deba suministrar a fin de facilitar el adecuado seguimiento de sus obligaciones y de la ejecución y auditoría de la Propuesta de Inversión, en particular facturas de compras y recibos de pago.
- d) Permitir el Ministerio de Economía y Energía, por sí o a través de terceros por ellos designados, visiten los inmuebles en que se localiza la Propuesta aprobada y brindar acceso a los bienes adquiridos con los ANR para su inspección, a los fines de la evaluación de la ejecución de la Propuesta de Inversión y el cumplimiento de los recaudos establecidos en el presente Pliego, cada vez que ellos lo requieran.
- e) Proporcionar datos sobre los resultados reales alcanzados por la Propuesta adjudicada.

FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en los pliegos de Bases y Condiciones será efectuada por el Ministerio de Economía y Energía.

DECLARACION JURADA

QUIEN SUSCRIBE CON DNI/CUIT/CUIL
..... EN REPRESENTACIÓN DE
CON CUIT..... DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO QUE MI
REPRESENTADO/A SE ENCUENTRA INCLUIDO/A EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN
220/19 DE LA SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y QUE SE ENCUENTRA
EN CONDICIONES DE ACCEDER AL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PYMES.-----
(EN CASO DE YA CONTAR CON CERTIFICADO MIPYMES ADJUNTARLO)